GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Poder Ejecutivo

Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

No. CompraNet IA-914012999-E3-2022

SA 04-242-2022

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA LOS CENDIS FEDERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO", DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

La Secretaría de Administración por conducto de la Dirección General de Operaciones, a través de la Dirección Conservación y Racionalización de Espacios, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 19, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; el artículo 24 fracción III y 29 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración; la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 36 bis fracción II, 42 y 43, así como 39, 40 y 51 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, número CompraNet **IA-914012999-E3-2022**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA LOS CENDIS FEDERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO", DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, derivada de la Solicitud de Aprovisionamiento **04-242-2022**, en lo subsecuente "Procedimiento", que se llevará a cabo con recursos federales **DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI), TIPO DE RECURSO 25 RECURSO FEDERAL PEEI, RAMO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA", CLAVE "U031",** correspondiente al ejercicio 2022, en los términos de la siguiente:

INVITACIÓN

GLOSARIO:

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
CFF	Código Fiscal de la Federación
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Portal: https://compranet.hacienda.gob.mx
SECG	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado.
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y crédito Público
UC	Unidad Compradora de la Convocante, responsable de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios
Área Técnica	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico, de los bienes o servicios requeridos, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las aclaraciones sobre los requisitos técnicos, conforme al artículo 2 fracción III del Reglamento
Convocante	Secretaría de Administración del Estado de Jalisco
Dirección	Dirección General de Abastecimientos
Domicilio	Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

DCRE	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios
Contraloría	Contraloría del Estado de Jalisco
OIC	Órgano Interno de Control de la Convocante
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas (federal), generado en CompraNet
Padrón	Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Administración.
Procedimiento	Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios
Proposición	Propuesta técnica y económica presentada por los Licitantes
Objeto	El bien, arrendamiento o servicio específico a contratar
Licitante	Persona Física o Moral que participa en el Procedimiento de contratación
Proveedor	Licitante Adjudicado
Reglas	REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración Pública Federal. (publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010).
UMA	Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes que los eventos del procedimiento se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Invitación CompraNet y SECG	**11 de Noviembre de 2022**	A partir de las 16:00 horas	Portal: https://compranet.hacienda.gob.mx de CompraNet https://encompras.jalisco.gob.mx del SECG.
Fecha límite para recibir solicitudes de Aclaración	**15 de Noviembre de 2022**	**Antes de las 10:00 horas**	A través de CompraNet y/o por el Correo electrónico gabriela.barrera@jalisco.gob.mx
Acto de Junta Aclaratoria	**16 de Noviembre de 2022**	**10:00 horas**	En el domicilio de la DCRE: Av. Prolongación Alcalde No. 1351, Primer Piso del Edificio Torre de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
Registro de licitantes para la Presentación de Propuestas.	**24 de Noviembre de 2022**	**De las 10:00 a las 11:00 horas**	En el Domicilio: Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Planta baja, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	**24 de Noviembre de 2022**	A partir de las 11:00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el Domicilio.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

Fallo de la convocatoria.	A más tardar el **14 de Diciembre de 2022**.	A partir de las 10:00 horas	A través de CompraNet, SECG y/o en la Oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios (DCRE).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet y en la página de internet de la Dependencia de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter informativo, por lo que **solamente podrán participar en el procedimiento aquellas personas físicas/morales que hayan sido invitadas por la Convocante**.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento deberá ofertarse con las especificaciones requeridas en el **Anexo Técnico (Catálogo de conceptos)**, en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Licitantes podrán proponer servicios con especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente, obligándose a entregar y proporcionar los bienes y servicios en los términos solicitados y con la calidad requerida, conforme a los Anexos 5 (Propuesta económica) y 5-A (Fichas de análisis de precios unitarios) , así como, los Anexos de especificaciones del catálogo de conceptos, en caso de que se soliciten por la convocante.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los servicios objeto de este proceso de contratación, deberán prestarse bajo la estricta responsabilidad del proveedor, con las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos), la ubicación donde se realizarán los trabajos es: CENDI 1: AV. CENTRAL NO. 615 (ZAPOPAN); CENDI 2: VENTURA ANAYA NO. 221 (GUADALAJARA); CENDI 3: CALZ. MADERO Y CARRANZA NO. 417 (ZAPOTLÁN EL GRANDE); CENDI 4: AV UNIVERSO NO. 125 (PUERTO VALLARTA); CENDI 5: PRESIDENTES S/N (LAGOS DE MORENO); CENDI 6: JUAN VALDIVIA S/N (AUTLAN DE NAVARRO); CENDI 7: PUERTO CHAMELA NO. 835 (ZAPOPAN), JALISCO.

El servicio y/o mantenimiento "CORRECTIVO Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA LOS CENDIS FEDERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, Y 7, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO", deberá de empezar a suministrarse en la fecha estipulada en el contrato.

El plazo de ejecución del servicio y/o trabajos será de 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, de acuerdo a lo establecido Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos).

La transportación correrá por cuenta y riesgo del proveedor contratado, responsabilizándose de que los bienes y/o servicios, objeto del presente proceso de contratación y deberá ser suministrado en el lugar y tiempo señalado en su contrato.

Se considerará que el proveedor entregó los servicios objeto de la presente invitación, una vez que se firme el Acta de Terminación y entera Satisfacción del servicio y se plasme la firma del personal técnico responsable de la Dependencia requirente.

2.1. Diferimiento de entrega:

Conforme al artículo 91 segundo párrafo del Reglamento, **únicamente** procederá la ampliación a la fecha de entrega originalmente pactada, en los términos del numeral 15.3 de la presente invitación.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

a) Con el propósito de ser proveedor habilitado en CompraNet, deberá registrarse en el portal https://compranet.hacienda.gob.mx accediendo a la sección ***"Registra a tu empresa"*** y llenar los formularios correspondientes.

En la sección "*Información y ayudas*" se encuentra la *"Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet"* entre otras informaciones.

b) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

c) Los Licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana debidamente constituidos conforme a las leyes mexicanas.

d) Encontrarse inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

e) El Licitante no deberá encontrarse inhabilitado por resolución de la SFP, en términos de la Ley, o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

f) Los bienes ofertados deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional conforme al numeral 5.5 de las presentes bases

g) Si el Licitante adjudicado se encontrara **dado de baja o no registrado** en el ***Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas***, como lo establece el Capítulo III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta antes de la firma del contrato respectivo. Este requisito es factor indispensable para la firma tanto de la orden de compra como del contrato. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios en que participa. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo Procedimiento.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; y acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, de la Secretaría de Administración con teléfono 33-3818-2818.

h) Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta invitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los Licitantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la Convocante. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del Licitante que la incumpla de indemnizar a la Convocante por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

4. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Los Licitantes podrán enviar solicitudes de aclaración del presente Procedimiento a más tardar **a las 10:00 horas del 15 de Noviembre de 2022**, preferentemente en papel membretado del Licitante, ya sea al correo electrónico gabriela.barrera@jalisco.gob.mx, o presentándolas en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Convocante. Pudiendo utilizar el formato (**Solicitud de Aclaraciones**).

La convocante tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración del licitante, la hora en que se reciba en el correo electrónico o en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Para tener derecho a formular las solicitudes de aclaración, los licitantes **deberán presentarlas junto con** un **ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN bajo protesta de decir verdad**, firmado autógrafamente por el Licitante o su representante legal, con los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal en términos de los artículos 33 Bis párrafo segundo de la Ley y 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento. En el anexo (**Manifestación de interés**) o en formato libre con la misma información, en hoja membretada.

La omisión del escrito al que se refiere el párrafo anterior o la falta de firma del mismo, será motivo para no dar respuesta a la solicitud de aclaración enviada.

- De conformidad al artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos y/o anexos contenidos en el presente Procedimiento, indicando el numeral o partida con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, o estén relacionadas con este Procedimiento, no serán consideradas por la Convocante.

- Solo serán tomadas en cuenta las solicitudes recibidas a más tardar en la fecha y hora antes señalada.

4.1. Junta de aclaraciones.

Se llevará a cabo una **Junta Aclaratoria** a **las 10:00 horas del 16 de Noviembre de 2022** en la Oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351, 1er piso, Torre de Secretaría de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, lugar donde se podrán aclarar las dudas surgidas, en el cual se firmará el acta y lista de asistencia.

En caso de que se requiera de una segunda junta aclaratoria y/o visita en sitio, la fecha de la misma será notificada al finalizar la reunión o mediante aviso por correo electrónico señalado en el Registro Único del Padrón de Proveedores.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta aclaratoria y/o visita en sitio, será bajo su estricta responsabilidad, ya que lo acordado en la citada junta será aceptado y formará parte de las presentes bases. Los licitantes presentes, deberán de firmar lista de asistencia y el acta correspondiente.

El acta de la junta aclaratoria y/o visita en sitio es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

El objetivo principal de ambos actos será el disipar cualquier duda respecto al **Anexo Técnico** (Catálogo de conceptos) que formulen los licitantes, en el entendido de que éstos realizaran las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los licitantes, se

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

entenderán como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente invitación, así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el proveedor, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta aclaratoria, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto o figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, lo anterior tomando en consideración que la junta aclaratoria en cuestión es parte integral del contrato, puesto que en caso de ser omisa(s) el licitante o, en su momento, el proveedor no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole civil, mercantil o penal, puesto que los participantes son diestros y expertos en la materia.

Se entregará un ejemplar del acta a los asistentes a la junta aclaratoria, asimismo podrá consultarse en el portal de CompraNet y del SECG, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

4.2. Visita a las instalaciones.

NO APLICA

5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN.

5.1. Calidad de la presentación de los servicios:

Conforme al artículo 31 del Reglamento los servicios, en caso de proceder, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y/o sus modificaciones derivadas de su actualización, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas las Normas internacionales conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Debiéndolas mencionar en su proposición.

5.2. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica.

Conforme a la fracción V del artículo 48 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica mediante la presentación a su elección, en el entendido de que **es suficiente presentar solo una de las opciones**:

a) **Anexo 4 (Acreditación)**.

b) Escrito libre **bajo protesta de decir verdad** que contenga los mismos datos del anexo 4.

c) Copia de la **Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) federal** (**generado en CompraNet)**, conforme al artículo 48 fracción VI segundo párrafo del Reglamento, en caso de encontrarse suscrito en el mismo.

d) Escrito **bajo protesta de decir verdad** citando el número de folio de inscripción al **RUPC federal** (**generado en CompraNet),** manifestando que la información del registro se encuentra completa y actualizada en CompraNet. conforme al artículo 48 fracción VI segundo párrafo del Reglamento, en caso de encontrarse suscrito en el mismo.

5.3. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del CFF, el Licitante deberá entregar los siguientes documentos:

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

a) La **vigencia** de los documentos deberá ser no mayor de **30 días naturales** a la fecha de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

b) La Convocante verificará el **código QR** contenido en cada uno de los documentos, por lo cual el Licitante deberá cerciorarse de que la impresión de los mismos sea legible.

5.3.1 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**). En sentido **Positivo.**

5.3.2 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. En sentido **Positivo**, expedida dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

5.3.3 CONSTANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTO, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **(INFONAVIT)**, de **no adeudos**, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

5.4. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Si el Licitante es persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **(Anexo 4F)**.

5.5 Contenido Nacional.

En cumplimiento a los dispuesto en la regla 8 de las "*REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos, de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras pública, que celebren las dependencias y entidades de la administración Pública Federal"*, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y cumplir por lo menos con el 65% de contenido nacional. Por lo anterior deberán manifestar el porcentaje del contenido nacional de los bienes ofertados en el **Anexo 4-J**.

5.6. Estratificación.

Los Licitantes MIPyMES de nacionalidad mexicana deberán manifestar su estratificación en el **Anexo 4-H**, en los términos de lo previsto por el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009. Considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las micro, pequeñas y mediana empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

		(empleados de planta registrados ante el IMSS y personas subcontratadas)		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Industria	Desde 51 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 250		250
*Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas Anuales) x 90%				

En caso de que el licitante no se ubique en este supuesto por ser Grande, bastará que así lo manifieste en el **Anexo 4-H**.

5.7. Anticipo.

El Licitante podrá manifestar en su Proposición, un anticipo sin exceder del **50%** del monto total de la orden de compra y en su caso contrato.

El otorgamiento del anticipo no será motivo para considerar una prórroga en el plazo de entrega pactado. Sin embargo, de existir atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a la Dependencia requirente, a solicitud de dicha dependencia, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor.

5.8. Características indispensables de las proposiciones:

a) Todos los documentos elaborados por el Licitante que integren la Proposición, deberán presentarse mecanografiados o impresos preferentemente en papel membretado del Licitante dentro de un **sobre cerrado** de forma inviolable con cinta adhesiva, con una carátula señalando: razón social, número de solicitud de aprovisionamiento y número de CompraNet.

b) La documentación elaborada por el Licitante deberá dirigirse a la **Dirección General de Operaciones** y realizarse en estricto apego a las especificaciones planteadas por la Convocante en el **Anexo Técnico.**

c) El Licitante podrá ofertar servicios con características superiores a las solicitados, las cuales deberá sustentar documentalmente, en el entendido de que serán evaluadas técnicamente por el área requirente.

d) Toda la documentación elaborada por el Licitante deberá redactarse en **español**. En caso de presentar certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en idioma distinto al español, deberán anexar **traducción simple al español.**

e) De conformidad al primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, la Proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por el Licitante o su representante legal, en la **última hoja de cada uno** de los documentos que forman parte de la misma.

f) En términos del segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integran la Proposición y aquéllos distintos, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los**

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

integren. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos de la Proposición. Ejemplo:

Propuesta técnica	1/3, 2/3, 3/3
Propuesta económica	1/2, 2/2
Los demás documentos y anexos	1/5, 2/5, 3/5, 4/5, 5/5

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la Proposición.

g) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.

h) Toda la documentación deberá ser legible.

i) La Proposición se presentará en los términos de los formatos de los **Anexos Técnico (Propuesta técnica)** y **Anexo 5 (Propuesta económica)**. Pudiendo utilizar formato libre, siempre y cuando contenga la información de dichos anexos.

j) Propuesta Técnica:

- Descripción técnica detallada de los servicios ofertados en estricto apego a las especificaciones y características requeridas en el **Anexo técnico (Catálogo de conceptos)** del presente Procedimiento, en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que podrán proponer especificaciones superiores a las solicitadas, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área técnica requirente para su dictamen técnico.
- En lo aplicable deberán mencionar:
  - Marca.
  - Modelo.
  - Garantía material.

k) Propuesta Económica:

- **Moneda:** Deberá ofertar en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados.
- **Precio**: El precio ofertado deberá ser **fijo,** incondicionado e incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra**.
- **Unidad de Medida:** Deberá manifestarse conforme a la señalada en el Anexo Técnico para cada partida
- **Vigencia**: La vigencia de la oferta deberá ser **hasta la entrega total de los servicios que resulten adjudicados**.
- **Plazo de entrega:** Deberá ser conforme al numeral 2 de las presentes bases.
- **Anticipo:** En caso de requerirlo deberá manifestar el porcentaje de anticipo, **siempre y cuando se otorgue** en el numeral 5.7 de la presente invitación.
- Únicamente se aceptarán precios con **MÁXIMO 2 DECIMALES.**
- Solamente podrán presentar **UNA PROPUESTA POR CONCEPTO.**

5.9. Características adicionales de las propuestas.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados con:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o perforados.
- Sin grapas ni broches.

a) Se establecerá el **Anexo Técnico (Catálogo de conceptos)** como **PROPUESTA TÉCNICA**, mediante archivo en Excel que contiene las especificaciones técnicas y que podrá ser descargado desde las bases publicadas desde el portal de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx y en la página de internet del Gobierno del Estado de Jalisco https://encompras.jalisco.gob.mx

b) Se establecerá el **Anexo 1** como **carta**(s) **de garantía**(s) en la que se deberá especificar:

- Garantías para los Servicios Eléctricos; La convocante requiere una garantía mínima de 1 año en mano de obra y materiales, y en equipos nuevos según fabricante.
- Garantías para los Servicios de Remodelación; La convocante requiere una garantía mínima de 1 año en mano de obra y materiales, y en equipos nuevos según fabricante.
- Garantías para los Servicios de Impermeabilización; La convocante requiere garantía del fabricante, la cual deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo la empresa concursante entregará garantía de la mano de obra y producto, por un periodo de 3 años mínimo o según lo especificado en el **Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos)**, y se entregarán por escrito.

c) Se establecerá el **Anexo 2** (**Acta de junta aclaratoria)** y se entregará la copia simple del Acta que se emita en la Junta Aclaratoria, que podrá ser descargado desde las bases publicadas desde el portal de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx y en la página de internet del Gobierno del Estado de Jalisco https://encompras.jalisco.gob.mx

d) Se establecerá el **Anexo 3** como (**Escrito de proposición**), que se encuentra anexo a las presentes bases. Se deberá señalar adicionalmente que los precios cotizados son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Deberá indicar estrictamente en su escrito de proposición, los siguientes puntos;

1.- Importe de la propuesta (número, letra y moneda),
I.V.A (número, letra y moneda),
Importe Total de la propuesta (número, letra y moneda)

2.- Tiempo de Entrega (Señalado en días naturales).

3.- Vigencia de Cotización (Señalando el tiempo de vigencia de los precios, para lo cual la convocante requiere un periodo mínimo de 30 treinta días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica).

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

4.- Anticipo (En caso de requerir anticipo deberá señalarlo, mismo que no podrá exceder del 50% del monto total de su contrato y deberá ser presentado conforme a las especificaciones del Anexo 7).

5.- Condiciones de pago: a) Estimaciones (por avance), b) mensual, c) contado o d) hasta 30 días. En caso de no especificarlo, se tomarán las condiciones de pago hasta 30 días.

6.- Garantías para los Servicios: El mínimo requerido por la convocante es de 1 año en mano de obra y materiales, pero se deberán especificar de acuerdo al tipo de servicios en el **Anexo 1**.

e) Se establecerán los **Anexos 4 (Manifiestos)** como escritos bajo protesta de decir verdad, donde el Licitante afirma que no se encuentra impedido para participar en la presente invitación, así como de estar al corriente de todas sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, anexando los documentos que lo acrediten.

f) Se establecerá el **Anexo 5** como **PROPUESTA ECONÓMICA,** se deberá indicar los precios en moneda nacional con el impuesto al valor agregado, desglosando demás impuestos que en su caso correspondan, no se aceptará ningún cambio en los precios, salvo cuando haya trabajos extraordinarios que llegaran a surgir derivados del servicio solicitado, se deberán **especificar marca y modelo de equipos y materiales** y nunca usar la palabra equivalente o similar.

g) Se establecerá el **Anexo 5-A** como los **análisis de precios unitarios**, la sección de materiales deberá estar debidamente desglosada, no se aceptarán dos o más materiales integrados como un solo insumo y se deberá especificar marca y modelo de equipos y materiales, y nunca usar la palabra equivalente o similar.

- Deberá estrictamente presentar el **Anexo 5-A** en tarjetas de análisis de precios unitarios impresos en hojas membretadas (un análisis por cada concepto y máximo un análisis en cada hoja, podrá haber análisis de más de una hoja, pero no dos análisis en una sola hoja) correspondientes a todos y cada uno de los conceptos del catálogo publicado para cotizar (**Anexo Técnico**). Estos deberán componerse de la suma de los costos directos (materiales, mano de obra, maquinaria), el % de indirectos + más él % de utilidad del contratista, de acuerdo al formato descrito en el **Anexo 5-A**, excepto los casos que por su naturaleza, por patente propia o que por emergencia sean requeridos por adjudicación directa.
- En el **Anexo 5-A** (análisis de precios unitarios) es obligatorio agregar el importe con letra del precio unitario.
- Entregar las fichas técnicas de los equipos y/o materiales si son requeridos en el **Anexo Técnico** (catálogo de conceptos) y/o en la Junta Aclaratoria, en caso de que los equipos y/o materiales entregados y los expresados escritos en los documentos del **Anexo 5-A** (análisis de precios unitarios) no coincidan, se tomará para entrega oficial, el expresado en la propuesta técnica.

h) Es obligatorio entregar el **Anexo 5 (Propuesta Económica)** por medio digital en CD o en USB, con la información del proveedor y número de solicitud, en sobre o estuche, pegado en una hoja (En el caso de que el catálogo de conceptos NO exceda los 10 conceptos, no será obligatorio). Dicho medio deberá contener al menos el archivo en formato Excel con los precios unitarios vaciados en su respectiva celda, solo en formato Excel del catálogo de conceptos publicado para cotizar (Anexo Técnico), no son válidos otros formatos y es responsabilidad del proveedor verificar que la información solicitada quede guardada en el CD y corresponda al formato de Excel.

i) Presentar calendario de servicio, de acuerdo al plazo establecido en el **Anexo Técnico** (catálogo de conceptos), en caso de que el calendario de servicio y el tiempo de entrega del escrito de proposición no coincidan, se tomará como tiempo de entrega oficial el expresado en el escrito de proposición. El tiempo de entrega deberá incluir tiempo de fabricación de equipos y/o materiales, aduanas, traslados e instalación.

6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las personas que concurran al acto registrarán su asistencia de las 10:00 a las 11:00 horas, debiendo manifestar para constancia: nombre completo, Razón Social, hora de registro y firma.

Para el registro la persona que concurra podrá entregar una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del servicio militar). No será motivo de desechamiento la falta de identificación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, de conformidad al artículo 48 fracción VII del Reglamento.

A continuación, pasarán el sobre cerrado que contiene la Proposición por el reloj foliador que se encuentra sobre el buzón y lo depositarán dentro del mismo (dentro del horario de registro).

El acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará con el registro de asistencia, posteriormente se llevará a cabo a partir de las 11:00 horas **del día 16 de Noviembre de 2022**, en la Dirección General de Abastecimientos, ubicado en la planta baja del domicilio. En el entendido de que no se aceptará ninguna Proposición posterior a la fecha y hora señalada.

De acuerdo al artículo 26 Bis fracción I de la Ley, el medio en que los Licitantes deberán presentar su Proposición será PRESENCIAL.

Conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, solo podrán participar en el Procedimiento las personas físicas y morales que fueron invitadas.

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, no se admitirán proposiciones conjuntas.

6.1 Documentos que deberá contener el sobre de la Proposición

a) **Propuesta Técnica** (Anexo Técnico)

b) **Anexo 1** Carta de garantías.

c) **Anexo 2** Copia simple del Acta de la junta aclaratoria.

d) **Anexo 3** Carta proposición

e) **Anexo 3-A Copia simple de identificacion oficial** (Persona fisica). En caso de ser Persona jurídica o moral: Copia simple de identificacion oficial del representante legal, así como copia simple del Acta Constitutiva.

f) **Anexo 4** Acreditación.

g) **Anexo 4-A** Declaración de Integridad

h) **Anexo 4-B** Manifiesto de no existir impedimento para participar

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

i) **Anexo 4-C** Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**,** emitida por el **SAT**, conforme al numeral 5.3.1.

j) **Anexo 4-D** Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el **IMSS** conforme al numeral 5.3.2.

k) **Anexo 4-E** Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el **INFONAVIT,** conforme al numeral 5.3.3.

l) **Anexo 4-F** Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al numeral 5.4.

m) **Anexo 4-G** Manifiesto de nacionalidad mexicana

n) **Anexo 4-H** Estratificación

ñ) **Anexo 4-I (Cumplimiento de Normas**). Manifestando la(s) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia, con la(s) que cumple(n) los servicios ofertados, **señalando la correspondiente a cada partida**. **En caso de que no aplique ninguna, el Licitante deberá así manifestarlo.**

o) **Anexo 4-J** Contenido Nacional.

p) **Anexo 5** Propuesta económica, solo en el formato proporcionado por la dependencia (Catalogo de Conceptos).

q) **Anexo 5-A** Análisis de precios unitarios.

r) **Anexo 5-B** Anexar la explosión de insumos de materiales, mano de obra y herramienta. Si dentro de sus análisis integran básicos (anexar la tarjeta de básicos).

s) **CD rotulado o USB** en sobre o estuche pegado a una hoja, que contenga el archivo en excel del Anexo 5.

6.2 Desarrollo del Acto.

La presentación de proposiciones se realizará en la fecha, horario y lugar establecido, por lo que no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador, posterior al inicio del acto.

A continuación, pasarán el sobre cerrado que contiene la Proposición por el reloj foliador que se encuentra sobre el buzón y lo depositaran dentro del mismo (dentro del horario de registro).

Conforme al artículo 35 de la Ley, la apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) En el momento que se indique, los licitantes registrados que decidan ingresarán a la Oficina de Presentación y Apertura, llevándose a cabo la declaración oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Se hará mención de los Licitantes presentes.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

c) Quien preside el acto llevará a cabo la apertura de los sobres de las proposiciones de los Licitantes, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

d) A continuación, se dará lectura a las propuestas económicas por partida o del importe total de cada una dependiendo del volumen de partidas.

e) De entre los Licitantes que estén presentes, de ser el caso, elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubriquen las proposiciones, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

f) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar los precios unitarios o el importe total de cada una de ellas, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

g) De conformidad al artículo 43 fracción II de la Ley el acto podrá hacerse sin la presencia de los licitantes.

6.3 Condiciones Generales.

Se contará con un ejemplar del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo podrán consultarla en el portal del CompraNet, lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en el presente Procedimiento y en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 26 noveno párrafo de le Ley y 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

En atención a lo previsto en el artículo 29 fracción XV de la Ley, la Convocante desechará total o parcialmente las proposiciones de los Licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Encontrarse en cualquiera de los casos previstos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.

b) Encontrarse en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato, o se acredite mala calidad como proveedor con el Gobierno de Jalisco o con la Federación.

c) La falta de alguno de los documentos solicitados o requisitos establecidos como obligatorios en el presente Procedimiento, sus anexos y aclaraciones.

d) Si un socio o administrador forma parte de dos o más Licitantes.

e) La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la Proposición, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

f) Cuando la Proposición presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

g) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad, en los documentos que así se solicitan.

h) Cuando la descripción manifestada en la propuesta respecto de los servicios ofertados sea omisa o distinta a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.

i) Si se identifica falsedad en la información o documentación presentada en la Proposición.

j) Cuando la autoridad facultada comprueba la presentación de documentos alterados o apócrifos.

k) Si se acredita que el Licitante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, adecuada para atender el requerimiento de la prestación de los servicios en las condiciones solicitadas.

l) Si las ofertas presentadas no se realizan en estricto apego a las necesidades mínimas planteadas en el presente Procedimiento, de acuerdo a la descripción y especificaciones de los servicios solicitados.

m) Cuando exista discrepancia entre las características y/o especificaciones descritas en la propuesta técnica y las señaladas en la propuesta económica, muestras físicas, folletos, fichas técnicas etc., que integren la proposición, con relación a los bienes ofertados.

n) Presentar más de una propuesta por partida.

o) Si la proposición carece totalmente de folios, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del Reglamento.

p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida o partidas que oferte, o viceversa.

q) Si presenta documentos distintos al español y no adjunte su traducción simple al español.

r) Cuando se presenten precios no aceptables o no convenientes.

s) Si el licitante presenta proposición conjunta y no se sea permitida en el numeral 6.

t) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes **no sean legibles** imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Evaluación de proposiciones.

Se aplicará el **criterio de evaluación binario** (cumple/no cumple), mediante el cual se adjudicará a quien oferte las mejores condiciones para el Estado, que el precio sea aceptable y en su caso conveniente y porque resultó ser el precio más bajo, en función de que corresponda al menor precio ofertado y que la proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, conforme a lo establecido el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley.

Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas sean **aceptables** y/o **convenientes** de conformidad al artículo 51 del Reglamento.

De presentarse un **error de cálculo**, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse lo que se hará constar en el fallo. Si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

El cálculo del **precio no aceptable** se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la ley, o no se apega al cálculo previsto en el apartado A del artículo 51 de su Reglamento.

El cálculo del **precio conveniente** se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme al artículo 2 de la Ley, o no se apega al cálculo previsto en el apartado B del artículo 51 de su Reglamento.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera **empate** en la propuesta entre 2 o más Licitantes en una misma partida, se dará preferencia al Licitante que manifieste pertenecer al sector micro, pequeña y mediana empresa por el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley y 54 del Reglamento

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación o el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPyME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en la misma partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas.

8.2. Adjudicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de la Ley, los servicios objeto del presente Procedimiento serán adjudicados **a un solo Licitante**.

9. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El 14 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, se dará a conocer el fallo del presente Procedimiento, en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, en el domicilio de Av. Prol. Alcalde No. 1351, primer piso de la Torre de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, donde se les entregará una copia del acta. La falta de firma por parte de algún Licitante, no restará validez o efectos de la misma.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el folder recopilador ubicado en el ingreso de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios durante un periodo mínimo de **5 días hábiles**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia respectiva; y a los Licitantes que no hayan asistido **se les enviará por correo electrónico** un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet conforme al artículo 37 de la Ley.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 35 de la Ley, o adelantarse conforme al último párrafo del artículo 48 del Reglamento.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 37 párrafo sexto y 46 de la Ley.

10. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La Convocante podrá declarar parcial o totalmente desierta la invitación cuando:

a) No se presenten tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, conforme al artículo 43 fracción III de la Ley, si así se considera conveniente.

b) La totalidad de los precios no fueran aceptables o convenientes.

c) Después de la evaluación técnica y económica, ninguna de las proposiciones cubra los requisitos establecidos en esta invitación.

d) Si se tiene evidencia de acuerdo entre Licitantes para elevar los precios o se comprueba la existencia de otras irregularidades.

e) Si el presupuesto asignado no es suficiente para cubrir la adjudicación y no resulta factible reducir las cantidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento.

11. CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar parcial o totalmente el procedimiento cuando:

a) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios del presente Procedimiento.

c) De continuarse con el Procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

En el acta correspondiente se precisará el acontecimiento que motive la decisión de cancelación, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

12. SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN.

a) Se podrá suspender la presente invitación cuando la SFP, la Contraloría o el OIC de la Convocante así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada.

b) Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los Licitantes.

13. COMUNICACIÓN.

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las proposiciones a cualquier Licitantes por el medio que disponga.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la presentación de proposiciones y hasta la notificación del Fallo, los Licitantes **no se pondrán en contacto con la Convocante** o el área requirente, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de las proposiciones. Cualquier intento de un Licitante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su Proposición.

14. FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en el presente Procedimiento, además de contar con las siguientes facultades:

a) Dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Licitante no obró de mala fe.

b) Si al revisar las proposiciones existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, conforme al artículo 55 del Reglamento.

c) Rechazar proposiciones cuyo importe no sea aceptable o conveniente.

d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la Proposición, y si se determina que por omisión o dolo el Licitante adjudicado no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en esta invitación y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al Licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo procedimiento si así lo considera conveniente.

e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente procedimiento.

15. CONTRATO

Si la adjudicación fuera por un monto antes de I.V.A. igual o superior a 300 UMAS, el proveedor se obliga a suscribir el contrato.

15.1 Firma del contrato

El Proveedor adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida

En apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el Proveedor deberá formalizar el contrato dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y la garantía de defectos y vicios ocultos.

Si la persona adjudicada no firmara el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

del artículo 60 de la Ley.

Si el proveedor incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento.

La terminación anticipada del contrato se dará cuando ocurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de resolución, conforme a los artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento.

Antes de la formalización del contrato, si el proveedor no se encontrara registrado o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá realizar el trámite correspondiente.

15.2 Vigencia del contrato.

El contrato tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la conclusión de la entrega de los servicios objeto del contrato, y podrá prorrogarse conforme al artículo 91 del Reglamento.

15.3 Modificación al contrato

El contrato podrá modificarse a solicitud de la Dependencia requirente, por incremento del monto o cantidades de servicios en términos del artículo 52 de la Ley.

Asimismo, se podrá diferir el plazo de entrega de los servicios, conforme al segundo párrafo del artículo 91 del Reglamento, y únicamente procederá por **CASO FORTUITO** o **FUERZA MAYOR** plenamente justificada.

Para efecto de lo anterior, el Proveedor deberá presentar **a la Dependencia requirente,** antes del vencimiento del plazo para la entrega pactado originalmente, escrito solicitando la prórroga firmado por él o su representante legal, **anexando la documentación probatoria de los hechos argumentados**. Dicha **Dependencia** determinará su procedencia y la tramitará ante la Convocante.

Tratándose de causas atribuibles a la dependencia requirente del objeto del contrato, no será necesaria la solicitud del proveedor.

16. GARANTÍAS.

Las garantías que, de corresponder, entregue el proveedor deberán constituirse en moneda nacional a favor de la **Secretaría de la Hacienda Pública** y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

Dichas garantías podrán ser por:

1. **Cumplimiento de contrato;**
2. **Defectos, Vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; y**
3. **Anticipo.**

Podrán presentarse mediante:

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

- **Fianza** expedida por afianzadora nacional;
- **Cheque** certificado; o
- **Cheque** de caja

Las garantías permanecerán vigentes durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales que garanticen, y continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al proveedor, así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación al contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

El Proveedor deberá solicitar por escrito a la Convocante, la devolución de la garantía al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en su caso convenio(s) modificatorio(s).

Para cancelar la garantía será requisito contar con el Acta de Terminación y Entera Satisfacción del Servicio a través de la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia Requirente.

Las garantías presentadas mediante fianza deberán ser expedidas por una institución mexicana legalmente autorizada, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.

16.1 Para el Cumplimiento del Contrato.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea igual o superior a $250,000.00 M.N., el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 48, fracción II de la Ley.

La garantía deberá cubrir el cumplimiento del contrato. En los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza será de naturaleza indivisible y deberá presentarse conforme al modelo de póliza del **Anexo 6**.

16.2 Para Responder por los defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea igual o superior a $250,000.00 M.N., el Proveedor deberá entregar, una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por los defectos y vicos ocultos, o cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento los artículos 49, fracción I y 53 de la Ley.

La garantía deberá cubrir defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza deberá presentarse conforme al modelo de póliza del **Anexo 6-A**.

16.3 Para el Anticipo.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

En caso de otorgarse anticipo en el presente Procedimiento y el Proveedor lo solicite en su propuesta, deberá entregar anexa a la factura del mismo en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios para su trámite, la garantía original por un importe equivalente al **100%** (cien por ciento) del valor total del anticipo, **I.V.A incluido**, conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley.

La garantía deberá cubrir el anticipo, en los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza deberá presentarse conforme al modelo de póliza del **Anexo 7**.

17. SANCIONES.

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley.

17.1 De la penalización por atraso en el plazo de entrega.

Si el Proveedor no prestara los servicios contratados dentro del plazo establecido en el contrato, por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional, descontándole del monto total I.V.A. incluido del pago correspondiente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días en adelante	Se podrá rescindir el contrato a criterio de la Secretaría

17. 2 Del rechazo.

En caso de que el servicio prestado por el proveedor sea falto de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la Convocante o la dependencia requirente podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

18. FORMA DE PAGO.

Se deberá tramitar en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir la recepción de los siguientes documentos, una vez realizada la entrega, conforme a los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco:

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

18.1. Documentos para ingresar pagos por concepto de Anticipo

Comprobante Fiscal original y 1 copia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública;
Fianza por el Anticipo en original y 1 copia;
Orden de Compra, 1 copia (en caso de generarse);
Anexo de entregas, 1 copia (en caso de generarse);
Contrato, 1 copia (en caso de generarse); y
Catálogo de conceptos, 1 copia;
Nota; En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea igual o superior a $250,000.00 M.N., el Proveedor deberá entregar, una garantía del 10% (diez por ciento), deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados;
1. Fianza de Garantía por el Cumplimiento del contrato (original y 1 copia); y
2. Fianza de Garantía por Defectos, Vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

18.2. Documentos para ingresar pagos por concepto de Mantenimientos

Comprobante Fiscal original y 1 copia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública;
Reportes de servicio original y 1 copia, sellados y firmados por la Dependencia solicitante, así como por el supervisor asignado de la Secretaría de Administración. (Originales para el expediente de contratación y copia para Secretaría de la Hacienda Pública);
Orden de Compra, 1 copia (en caso de generarse);
Anexo de entregas, 1 copia (en caso de generarse);
Contrato 1 copia en cada parcialidad (en caso de generase); y
Catálogo de Conceptos (1 copia);
Nota; En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea igual o superior a $250,000.00 M.N., al equivalente de cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) el Proveedor deberá entregar, una garantía del 10% (diez por ciento), deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados;
1. Fianza de Garantía por el Cumplimiento del contrato (original y 1 copia);
2. Fianza de Garantía por Defectos, Vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; y
3. Extensión de la Fianza de Garantía (1 copia), en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley.

18.3. Documentos para ingresar pagos por concepto de Estimaciones

Comprobante Fiscal original y 1 copia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública;
Reporte de Estimación 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
Orden de Compra, 1 copia (en caso de generarse);
Anexo de entregas, 1 copia (en caso de generarse);
Contrato, 1 copia en cada parcialidad (en caso de generarse); y
Catálogo de Conceptos 1 copia en cada parcialidad;
Nota; En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea igual o superior a $250,000.00 M.N., el Proveedor deberá entregar, una garantía del 10% (diez por ciento), deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados;
1. Fianza de Garantía por el Cumplimiento del contrato (original y 1 copia);
2. Fianza de Garantía por Defectos, Vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; y
3. Extensión de la Fianza de Garantía (1 copia), en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley.

18.4. Documentos para ingresar pagos por concepto de Finiquito

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

Comprobante Fiscal original y 1 copia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública;
Reporte de Estimación Finiquito 2 (dos) originales en formato único autorizado;
Acta de terminación y entera satisfacción original en formato único autorizado;
Orden de Compra, original y 1 copia (en caso de generarse);
Anexo de entregas, 1 copia (en caso de generarse);
Contrato 1 copia (en caso de generarse); y
Catálogo de Conceptos 1 copia;
Prórroga, copia de contrato (en caso de que se le haya otorgado).
Nota; En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea igual o superior a $250,000.00 M.N., el Proveedor deberá entregar, una garantía del 10% (diez por ciento), deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados;
1. Fianza de Garantía por el Cumplimiento del contrato (original y 1 copia);
2. Fianza de Garantía por Defectos, Vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; y
3. Extensión de la Fianza de Garantía (1 copia), en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley.

NOTA: La factura deberá mencionar el programa con el que se solventará; en caso de que el contrato tenga partidas de distintos programas, deberán presentar facturas por cada uno identificando la correspondiente.

18.5 Documentos que deberá entregar para expediente de contratación.

a) Por concepto de estimaciones y finiquito:
Generadores, fotos y croquis, con fotografías y planos, solo originales para el expediente de contratación.
b) Por concepto de precios extraordinarios:
En caso de desglosar en las estimaciones PRECIOS EXTRAORDINARIOS, fuera de catálogo de conceptos autorizados, deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados (por conceptos de estimaciones y finiquito), el Análisis de Precios Unitarios, en original y validados por el área de Costos. Estos documentos son para soporte del expediente correspondiente, y deberán entregarse en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios en el momento de ingresar pago.
c) **Cuando la Garantía se presente mediante póliza de Fianza,** deberá de entregar copia del comprobante de pago de la fianza de garantía, así como de la extensión de la misma cuando se incremente el monto total contratado, en caso de que se genere un costo extra; para fines de soporte documental en el expediente correspondiente.
d) Si se solicita anticipo por el servicio contratado, el proveedor adjudicado está obligado a presentar copia del comprobante de pago, por la fianza para la debida aplicación del anticipo, en el momento que en entregue los documentos para solicitar el trámite de pago por dicho concepto, en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios.

19. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se rigen por lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley. Podrá presentarse en la SFP, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, DF, teléfonos (55) 2000-3000 y (55) 2000-2021, a través de CompraNet, o en el OIC.

20. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

21. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

22. MODELO DE CONTRATO.

Para efectos informativos, se anexa el siguiente modelo de contrato el cual podrá ser modificado y/o adecuado a fin de ser ajustado a las características y especificaciones pertinentes para su formalización una vez adjudicada la presente invitación en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 29 fracción XVI de la Ley:

DCRE-CTO /

Contrato cerrado para **la adquisición** **la contratación del servicio** **solicitada por xxx**, que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día xx del mes de xx del año 20xx, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Operaciones, el C. xxxxxxx, acompañado de la **Secretaría de xxxxxx,** en su carácter de dependencia requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**,** representada en este acto por XXX, en su carácter de Director de XXX, ; y **XX**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. xx / por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

A N T E C E D E N T E S

a) Xxx
b) Xxx
c) Xxx
d) xxx

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara la "SECRETARÍA" que:

a) Que es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 1, y 26, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Que de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con xx, publicado en el Diario Oficial de la Federación el xx de xx de xx, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

c) Que el C. xxxxxx, con RFC xxxxxxxxx cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 2, fracción I y párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

d) De conformidad con el artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración suscribe como testigo del presente instrumento, el C. xxxxxx, Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, R.F.C **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para realizar las adquisiciones de bienes y contratación de servicio de acuerdo a la normatividad federal, cuando los recursos del apoyo solicitado por las dependencias y entidades sea de dicha índole, y cuando corresponda conocer al Comité.

e) De conformidad con el artículo 41 fracciones X y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, suscribe como testigo el presente instrumento C. xxxxxxx, Directora de lo Consultivo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, R.F.C **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, facultada para participar en la elaboración y revisión de contratos en que intervenga la Secretaría.

f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

g) La adjudicación del presente contrato se originó con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Internacional Abierta Presencial número **IA-914012998-EX-202X** denominada **"xx"** y de la solicitud de aprovisionamiento número **xx**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 28, 29, 33 a 37 bis y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

a) Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del oficio emitido por XXX, en su carácter de XXX y el compromiso presupuestal identificado con el número XXX, realizado en el Sistema Integral de Información Financiera **(SIIF)** del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha ___ de _____ de _____**.**

b) Es la encargada de verificar que los bienes servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

c) De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante del **"PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

d) Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad: (en caso de persona moral)

a) Que es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

b) Que se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **xx**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

c) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **xx**.

d) La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

e) Que su representante se identifica con xx número xx, expedida por xx.

f) Señala como domicilio convencional, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle xx No. xx, colonia xx, ciudad de xx, estado de xx, C.P. xx, el teléfono xx y correo electrónico xx.

g) Que conforme a lo dispuesto en la fracción **IV.2.3.,** sexto párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la Administración pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, los documentos con los que acredita la existencia legal, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, se encuentran en el expediente señalado en el inciso c), el cual se encuentra en los archivos de la **"SECRETARÍA"**, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

h) Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

i) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que el **"PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

j) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

k) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

l) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad: (en caso de persona física)

a) Que es una persona mayor de edad, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **xx**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

b) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **xx**.

c) Que su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, es el ubicado en calle xx número xx, colonia xx, ciudad de xx, estado de xx, C.P. xx, el teléfono xx y correo electrónico xx.

d) Que se identifica con xx número xx, expedida por xx, y tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

e) Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

f) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así mismo, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, (en caso de resultar aplicable); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS XX del Ejercicio xx**, fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el acta de fallo de fecha **xx** de **xxx** de **2022.**

b) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. El **"PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a la **"DEPENDENCIA"** la adquisición de la contratación del servicio de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I, inciso g) de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(INSERTAR TABLA)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y __ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo el **"PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- La **"DEPENDENCIA"** se obliga a pagar al **"PROVEEDOR",** a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, mediante parcialidades, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**:

Documentos para cada pago parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado y aceptado por la **"DEPENDENCIA",** con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración II, inciso c), en la cual se mencione el programa correspondiente.
b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia y original en la última parcialidad)
c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia)
d) Copia del acta de Fallo.
e) 1 copia del contrato.
f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.
h) 1 copia de la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración II, inciso c), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que el **"PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la **"DEPENDENCIA",** en original y copia expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que el **"PROVEEDOR"** proporcione. Para efectos de trámite de pago, el **"PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán al **"PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización de la **"DEPENDENCIA".**

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DE ANTICIPO
Se agregarán tantos se hayan programado	

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago de anticipo, una vez que la siguiente documentación sea recibida en el almacén de la **"SECRETARÍA":**

Documentos para el pago de anticipo:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, en el cual se mencione el programa correspondiente.
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
c) Copia de la Orden de Compra correspondiente.
d) Copia del Anexo de Entregas correspondiente.
e) Copia del acta de Fallo
f) Original del contrato.
g) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo de manera proporcional en cada pago parcial.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **xx del mes de xx del año 20xx**, y concluirá el día **xx del mes de xx del año 20xx**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS. EL "**PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. **Garantía de los bienes**.- El "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar, a más tardar **a la firma del contrato,** una garantía de fabricación por **12** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de el **"PROVEEDOR"**.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. **Garantía de los anticipos recibidos.** – El "**PROVEEDOR**" entregará a más tardar **a la firma del contrato,** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta al **"PROVEEDOR"** una vez que la "**DEPENDENCIA**" entregue al **"PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual el **"PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a la **"DEPENDENCIA"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que el **"PROVEEDOR"** " pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a presentar a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el **"PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a la **"SECRETARÍA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en físico en la "**SECRETARÍA"** contra entrega del contrato, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de el **"PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la **"DEPENDENCIA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del **"PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de la **"DEPENDENCIA"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de la **"DEPENDENCIA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que la "**SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar a la **"SECRETARÍA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **"PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la "**DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR"

a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato en los términos ofertados en su propuesta (misma que forma parte integrante del presente contrato como Anexo1).
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
b) Tramitar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
c) Extender al **"PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

a) La entrega de los bienes o prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por la **"DEPENDENCIA"** en el Anexo Técnico de las **BASES**, y en la propuesta del **"PROVEEDOR".**

d) La entrega de los bienes o prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en las **"BASES"** y a más tardar el día xx de xx del xx; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato, y por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la **"SECRETARÍA"** tratándose de bienes de tecnologías de la información y comunicaciones; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

e) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, el "**PROVEEDOR**" contará con un plazo de 30 días naturales, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"**.

f) De manera excepcional y por causas justificadas ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas sean autorizadas por la **"DEPENDENCIA".**

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición y/o prestación de los servicios correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo técnico de las **"BASES".**

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

La **"DEPENDENCIA"** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes al **"PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de la **"DEPENDENCIA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La **"DEPENDENCIA"** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"DEPENDENCIA** y/o la **"SECRETARÍA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

El **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la **"DEPENDENCIA",** la **"SECRETARÍA"** o a terceros.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento al **"PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, el **"PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** entregue al "**PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el **"PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el **"PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el **"PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, el **"PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** de cualquier proceso legal.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (**COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios materia del presente contrato y tramitará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**

La **"DEPENDENCIA"**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA".**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

No aplica

En caso de aplicar a solicitud de la dependencia:
En caso de que el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, la "DEPENDENCIA" por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una deducción de (porcentaje y forma) sobre el monto de los bienes servicios proporcionados en forma parcial o los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Para tal efecto, la "DEPENDENCIA" informará al "PROVEEDOR" el incumplimiento y/o deficiencia, para que en un plazo de 5 días hábiles manifieste lo que en su derecho corresponda o subsane lo pertinente. Dentro de los tres días hábiles siguientes a concluido el plazo antes señalado la "DEPENDENCIA" informará sus conclusiones, así como el monto de la deducción a aplicarse, misma que será congruente con el costo del concepto indebidamente prestado o entregado.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando el "PROVEEDOR" no realice el pago de la misma.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por la **"SECRETARÍA"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la **"DEPENDENCIA"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"**, por conducto del administrador del contrato podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Estas penas convencionales no descartan que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de la **"DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, el **"PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el **"PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el **"PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, el **"PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** no tiene nexo laboral alguno con el **"PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por la **"DEPENDENCIA".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, a solicitud escrita del **"PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el **"PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La **"DEPENDENCIA"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del "**PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGESIMA NOVENA. RESCISIÓN

La **"SECRETARÍA",** a solicitud de la **"DEPENDENCIA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **la "DEPENDENCIA"**;
f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si el **"PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La **"SECRETARÍA",** por si misma, o a solicitud de la **"DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado al **"PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, la **"DEPENDENCIA"** a solicitud escrita del **"PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

Las **"PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica del **"PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

Las **"PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

Las **"PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las **"PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Las **"PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	**EL "PROVEEDOR"**
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, **Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	C. xx, **Representante Legal de xx**

LA "DEPENDENCIA"
C. xx, cargo

TESTIGO	**TESTIGO**
C. Luis Manuel Cabrera Cervantes, **Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Lic. Nora Aidé Nieto Torres, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

xx

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ***"XX"***, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL **XX** NÚMERO **IA-914012999-EX-202X** Y DE LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO NÚMERO **XX**, CELEBRADO EL **XX** DE **XX** DE **XX** ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y **XX.**

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"SERVICIO: XXX___"

Documento Solicitado	Ubicación		
	numeral	Inciso	**Número de folio**
Anexo Técnico (Propuesta Técnica)	6.1	a)	
Anexo 1 (Carta de garantías).	6.1	b)	
Anexo 2 (Copia simple del acta de la junta de aclaraciones).	6.1	c)	
Anexo 3 (Carta proposición).	6.1	d)	
Anexo 3-A Copia simple de identificacion oficial **(Persona fisica).** En caso de ser **Persona Juridica** copia simple de identificacion oficial del representante legal, así como copia simple del Acta Constitutiva.	6.1	e)	
Anexo 4 (Acreditación).	6.1	f)	
Anexo 4-A (Declaración de Integridad).	6.1	g)	
Anexo 4-B (Manifiesto de no existir impedimento para participar).	6.1	h)	
Anexo 4-C (Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales).	6.1	i)	
Anexo 4-D (Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social).	6.1	j)	
Anexo 4-E (Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT).	6.1	k)	
Anexo 4-F (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público).	6.1	l)	
Anexo 4-G (Manifiesto de nacionalidad mexicana).	6.1	m)	
Anexo 4-H (Estratificación).	6.1	n)	
Anexo 4-I (Cumplimiento de Normas).	6.1	ñ)	

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

Anexo 4-J (Contenido Nacional)	6.1	o)	
Anexo 5 (Propuesta económica).	6.1	p)	
Anexo 5-A (Análisis de precios unitarios).	6.1	q)	
Anexo 5-B (Explosión de insumos de materiales, mano de obra y herramienta).	6.1	r)	
CD rotulado o USB en sobre o estuche pegado a una hoja	6.1	s)	
Número Total de fojas que contiene el sobre			

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"SERVICIO: XXX___"

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Yo, (nombre) representante de _____ conforme al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi **interés** en participar en el presente Procedimiento; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

No. de Registro de proveedor (*del padrón del Gobierno del Estado, de contar con el*)		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (*Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal*)		
Municipio o Delegación:		**Entidad Federativa:**
Teléfono (s):	**Fax:**	**Correo Electrónico:**
Descripción del Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
Para Personas Morales: **Número de Escritura Pública:** (*Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones*) **Fecha y lugar de expedición:** **Nombre del Fedatario Público**: *(número y lugar ante el cual se dio fe de la misma)* **Relación de Accionistas:**		
Nombre(s) y Apellidos	Nombre(s) y Apellidos	Nombre(s) y Apellidos
Para Personas Físicas: **Número de folio de la Credencial de Elector:**		

P O D E R	*Datos de la Persona Moral o Física que comparezcan a través de Representante Legal mediante* **Poder General** o **Especial para Actos de Administración o de Dominio** **Número de Escritura Pública:** **Nombre del Fedatario Público**: **Lugar y fecha de expedición:** **Tipo de poder:** **Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

SOLICITUD DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"SERVICIO: XXX___"

Asimismo, me permito solicitar a la **convocante**, la aclaración de las siguientes dudas:

NOTAS

1 La Invitación no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas, conforme a las características del numeral 4 del presente Procedimiento.

Razón social _____
Nombre y Firma _____

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"SERVICIO: XXX___"

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Marca, Modelo/Equipo/Materiales)
				Nota: En el Anexo Técnico (Propuesta Técnica), deberá señalar la marca, modelo y características específicas del equipo y/o materiales que oferta.

_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

En caso de ser adjudicado prestaré los servicios en los términos y condiciones del presente anexo, el contrato y/o la orden de compra, las bases de la presente invitación y las modificaciones que, en su caso, se deriven de las aclaraciones del presente Procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios, por cualquier otro incumplimiento en que pueda incurrir en los términos del contrato y/o la orden de compra.

NOTA: El Anexo Técnico (Catálogo de Conceptos) es un archivo en formato de Excel, se encuentra disponible en la siguiente liga: https//encompras.jalisco.gob.mx, donde deberá acceder a DESCARGAR BASES, asimismo estará disponible desde CompraNet.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 1

TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DE LA GARANTÍA MATERIAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"SERVICIO: XXX___"

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Texto que se refiera a la garantía material, (según necesidades) esta se debe describir según el tipo de servicio, **DE ACUERDO AL PUNTO 5.1 y 5.7 "CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LAS PROPUESTAS" DE ESTAS BASES:**

Ejemplo:

Yo _____ (en caso de persona física) / nuestra empresa _____ (en caso de persona moral) cuento(a) con el personal calificado en los servicios requeridos, expresados en mi propuesta técnica para los servicios referidos, así como capacitados para manejar las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar el servicio, además de contar con el equipo y vehículos adecuados para el retiro de los residuos que se generen por este servicio.

Se dará garantía por ____ año(s), en los materiales suministrados al servicio, a la par que nos entrega el fabricante o distribuidor.

Se dará garantía por ____ año(s) en mano de obra.

Quedando disponible para atender cualquier emergencia los 365 días del año, en el número telefónico _____.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 2

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

Lugar y Fecha _____

ACTA DE ACLARACIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
NO. IA-914012999-Exx-2020
XXXXXXXXXXXX

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las___ horas, del __ de __ de 2020, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, en la Dirección General de Operaciones, a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Planta Baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, con objeto de emitir el acta de aclaraciones a la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (la Ley), derivada de la Solicitud __-___-**2020,** de la **Secretaría de ____**.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley y lo establecido en el numeral 4 de la invitación, no se realizó junta de aclaraciones, por lo que se hace del conocimiento de los interesados las respuestas a las solicitudes de aclaración formuladas, con base en la información proporcionada por (nombre y cargo), representante del área técnica de la Secretaría de _____ quien solventó las dudas de carácter técnico, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atendieron solicitudes de aclaración, de los licitantes que entregaron el escrito en el que expresan su interés en participar en esta Invitación, y cuyas preguntas fueron recibido dentro del plazo señalado en el numeral 4 de la invitación.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la invitación de las siguientes personas:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Forma de presentación
1		Presencial
2		CompraNet
3		

A continuación, se da respuesta a las solicitudes de aclaraciones formuladas por las personas invitadas, como a continuación se indica:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR (NOMBRE DEL LICITANTE):

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, la presente acta forma parte integrante del procedimiento de la presente Invitación.

Para efectos de la notificación, se hace constar que en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá la presente acta en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente acta en la Dirección de Adquisiciones por un término no menor de cinco días hábiles. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de __ páginas, firmando para los efectos legales.

POR LA CONVOCANTE:|

POR EL AREA TECNICA DE LA SECRETARIA DE _____:

---------- FIN DEL ACTA ----------

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

Nota: *OBLIGATORIO ENTREGAR LA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL PODRÁN DESCARGAR EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://encompras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/, asimismo estará disponible desde CompraNet.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Yo, (nombre), en atención a el presente Procedimiento (en mi calidad de representante legal de *razón social*), (en mi calidad de propietario) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición del presente Procedimiento, así como para la firma de los documentos y el contrato que en su caso se derive, (a nombre y representación de *razón social)* (a nombre propio). Con numero de proveedor _____ del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

2. Mi representada señala (Señalo) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia ____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones personales que se tengan que practicar, se me hagan al domicilio anteriormente señalada, sujetándome a lo que estable el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.

3. En mi carácter de representante legal manifiesto mi aceptación de que aquellas notificaciones que se deriven del presente procedimiento, se realicen a mi representada a través de medios de comunicación electrónica, o cualquier otro medio, en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Al correo descrita en el numeral anterior. Me comprometo a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por el mismo conducto y de no ser así me doy por notificado y confirmada dicha notificación.

4. He leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones, requisitos, especificaciones y anexos del presente Procedimiento. Aceptando todos los requerimientos antes mencionados.

5. Se han formulado cuidadosamente los precios unitarios ofertados, considerando las circunstancias previsibles que pudieran influir sobre ellos. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos para la prestación de los servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.

6. En caso de resultar adjudicado, (nos comprometemos) (me comprometo) a firmar el contrato en los términos señalados en el presente Procedimiento.

7. Que mi representada no se encuentra/Que no me encuentro (en caso de persona física) en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tampoco en las situaciones previstas para la DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES que se indican en las bases del presente proceso de adquisición.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva con los siguientes datos:

1.- **Importe de la propuesta** (número, letra y moneda) **I.V.A** (número, letra y moneda) **Importe Total de la propuesta** (número, letra y moneda)
2.- **Tiempo de Entrega** (Señalado en días naturales, o bien, en fecha concreta especificando el día, mes y año).
3.- **Vigencia de Cotización** (Señalando el tiempo de vigencia de los precios, para lo cual la convocante requiere un periodo mínimo de 30 treinta días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica).
4.- **Anticipo** (En caso de requerir anticipo deberá señalarlo, mismo que no podrá exceder del 50% del monto total de su contrato y deberá ser presentado conforme a las especificaciones del **Anexo-7**).
5.- **Condiciones de pago:** a)Estimaciones (por avance), b) mensual, c) contado o d) hasta 30 días. En caso de no especificarlo, se tomaran las condiciones de pago hasta 30 días.
6.- **Garantías para los Servicio:** El mínimo requerido por la convocante es de 1 año en mano de obra y materiales, pero se deberan especificar de acuerdo al tipo de servicios de acuerdo con el **Anexo 1** .

Atentamente

_____

Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 3-A

IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

Lugar y Fecha _____

ANVERSO

REVERSO

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

Nota: Persona Moral/Jurídica deberá anexar a su propuesta, copia simple de su **Acta Constitutiva.**

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4
ACREDITACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"SERVICIO: XXX___"

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de (persona física o jurídica); suscribir la proposición y documentos relacionados con el presente Procedimiento y en su caso el contrato.

No. de Registro de proveedor (*en caso de contar con él*)			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio: (*Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal*)			
Municipio o Delegación:		**Entidad Federativa:**	
Teléfono (s):	**Fax:**	**Correo Electrónico:**	
Descripción del Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)			
Para Personas Morales: **Número de Escritura Pública:** (*Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones*) **Fecha y lugar de expedición:** **Nombre del Fedatario Público**: *(número y lugar ante el cual se dio fe de la misma)* **Relación de Accionistas:**			
Nombre(s) y Apellidos	Nombre(s) y Apellidos	Nombre(s) y Apellidos	
Para Personas Físicas: **Número de folio de la Credencial de Elector:**			
P O D E R	*Datos de la Persona Moral o Física que comparezcan a través de Representante Legal mediante* **Poder General** o **Especial para Actos de Administración o de Dominio** **Número de Escritura Pública:** **Nombre del Fedatario Público**: **Lugar y fecha de expedición:** **Tipo de poder:** **Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**		

Atentamente

_____

Nombre y firma del Licitante

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

o su Representante Legal

ANEXO 4-A

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

(nombre del representante legal)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Administración y dependencia requirente, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes al presente Procedimiento de contratación.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Secretaría de Administración, el ente requirente y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: en caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-B

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012998-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

Texto para persona Moral
El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa, el suscrito y los socios integrantes de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los términos de dicha Ley.

Texto para persona física
El que suscribe C. _____ en mi carácter de propietario, declaro **bajo protesta de decir verdad,** que no me encuentro en alguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los términos de dicha Ley.

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-C

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

_____ de _____ de _____ (**1**)

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) por mi propio derecho (persona física) manifiesto que entrego el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: en caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-D

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

_____ de _____ de _____ (**1**)

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) por mi propio derecho (persona física) entrego del documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus/mis obligaciones en materia de seguridad social de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: en caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-E

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

_____ de _____ de _____ (**1**)

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Invitación IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X, para la adquisición del servicio "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX", por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración , que el licitante (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado..

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: en caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-F

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIOS PÚBLICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS"

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

Texto para persona Moral

_____, en mi carácter de Representante Legal, de (razón social), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas:

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Texto para persona física

_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá indicar)

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____
Nombre y firma del Licitante

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

o su Representante Legal

ANEXO 4-G

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012998-E__-2020, SA __-___-2020

"___"

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

Texto para persona Moral
El que suscribe en mi calidad de representante legal, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante escritura pública no. _____.

Texto para persona física
El que suscribe en mi calidad de propietario, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy de nacionalidad mexicana.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-H

ESTRATIFICACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

_____ de _____ de _____ (**1**)

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **IA-914012998-E__-2020,** derivada SA __-__-2020, en el que mi representada, la empresa_____(**2**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**3**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**4**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**5**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: en caso de que el **Licitante** sea persona física, o en el caso de no ser MIPYME, el licitante de manera obligatoria, deberá manifestar tal situación bajo protesta de decir verdad, mediante el presente Anexo

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

INSTRUCTIVO de llenado del anexo de estratificación

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Rebasando los rangos anteriores la empresa es **Grande**. En este caso deberán presentar el formato dejando los espacios 4 y 5 en blanco.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-I

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

_____ de _____ de _____ (**1**)

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

En referencia al presente Procedimiento, en el que mi representada (*razón social*) en el que participo (persona física), en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad; manifiesto **bajo protesta de decir verdad,** que el servicio de la partida __ que oferto, cumple con la Norma Oficial Mexicana Norma Mexicana Norma Internacional Norma de Referencia mencionar la nomenclatura y nombre de la norma.

Cuando no se cuente con el dato
En referencia al presente Procedimiento, en el que mi representada (*razón social*) en el que participo (persona física), en términos del 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la **Ley de Infraestructura de la Calidad;** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el servicio que oferto **cumple con las siguientes normas**:

Partida	Norma (s)
1	**Señalar la o las normas específicas con las que cumple la partida**
2	**Señalar la o las normas específicas con las que cumple la partida**
3	**Señalar la o las normas específicas con las que cumple la partida**

Nota: en caso de que no aplique ninguna, deberá así manifestarlo en la celda correspondiente.

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 4-J

CONTENIDO NACIONAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

_____ de _____ de _____ (**1**)

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P r e s e n t e.

Me refiero al presente Procedimiento, en el que mi representada, la empresa __(1)__ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65**%, como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Asimismo, manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionaré la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN
1	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
2	Señalar el número de partida que corresponda.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE JALISCO
P r e s e n t e.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL	$0.00
				I.V.A. 16%	0
				IMPORTE TOTAL	$0.00

CANTIDAD CON LETRA _____

TIEMPO DE ENTREGA _____

VIGENCIA _____

ANTICIPO _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados incluyen todos los costos involucrados y son bajo la condición de precios fijos hasta la totalidad de la entrega de los servicios en caso de resultar adjudicado.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la convocante opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los servicios objeto del presente procedimiento, en términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

_____
Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal del mismo

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 5-A

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios
Dirección General de Operaciones de la
Secretaría de Administración

Solicitud de servicio: XX-XX-202X
Servicio: XXXXXXXXXXXX
Plazo de ejecución de los trabajos : XX DÍAS NATURLES

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS A N E X O 5 - A

Análisis: 1.1 **Unidad de Medida: M2**
Suministro y aplicación de pintura vinílica

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	
MATERIALES						
XXXA	PINTURA VINILICA CALIDAD XXXXXXX	LTO	$ 70.00	0.205	$ 14.35	
XXXB	FONDO SELLADOR MCA XXXXX	LTO	$ 22.00	0.090	$ 1.98	
	TOTAL MATERIALES				$ 16.33	
MANO DE OBRA						
MX000	CUADRILLA No 2 (1 OFICIAL + 1 PEON)	JOR	$ 850.00	0.025		$ 21.25
	TOTAL MANO DE OBRA					$ 21.25
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$ 21.25	0.030		$ 0.64
	EQUIPO Y HERRAMIENTA					$ 0.64
	(CD) Costo directo				$ 38.22	
	(CI) INDIRECTOS			10%	$ 3.82	
	SUBTOTAL1				$ 42.04	
	(CU) UTILIDAD			21%	$ 8.83	
	PRECIO UNITARIO (CD+CI+CU)				$ 50.87	

CINCUENTA PESOS 87/100 M.N.

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

NOTA: INTEGRAR RELACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL ANEXO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Deberá estrictamente presentar tarjetas de análisis de precios unitarios impresos en hojas membretadas (un análisis por cada concepto y máximo un análisis en cada hoja, podrá haber análisis de mas de una hoja pero no dos análisis en una sola hoja) correspondientes a todos y cada uno de los conceptos del catálogo entregado a ustedes. Estos deberán componerse de costo directo (materiales y mano de obra) + cargo por indirectos + cargo por utilidad. Todo por separado, de acuerdo al Anexo 5-A. En los análisis de precios unitarios (Anexo 5-A), la sección de materiales deberá estar debidamente desglosada, no se aceptaran dos o más materiales integrados como un solo insumo y se deberá especificar marca y modelo de equipos y materiales y nunca usar la palabra equivalente o similar, en caso de especificar en la propuesta y en los análisis “marca –x- o equivalente” quedaran descalificados

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 5-B

EXPLOSIÓN DE INSUMOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE JALISCO
P r e s e n t e.

CLAVE/CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

CD ROTULADO O USB

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
IA-914012999-E__-202X, SA __-___-202X

"___"

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE JALISCO
P r e s e n t e.

NOTA IMPORTANTE:

Se solicita anexar dentro del sobre cerrado un CD o USB, que contenga en archivo digital, toda la documentación presentada, firmada y escaneada en 1 solo archivo en formato PDF.

Lo anterior es con la finalidad de incorporar la proposición a CompraNet, conforme a lo dispuesto en el numeral 27 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*". Publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá contener el archivo del Anexo 5 (Propuesta Económica) en formato de Excel.

Atentamente

_____
Nombre y firma del Licitante
o su Representante Legal

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

ANEXO 6

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Secretaria de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: (Adquisiciones, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (**con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**) que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI**): "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 6-A

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Secretaria de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

CUARTA.- VIGENCIA.
La vigencia de la presente póliza será por un periodo de **12 meses** contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.
En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos **12 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 7

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaria de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos de cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____**.**

RFC: _____**.**

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: _____**.** (Con letra y número incluyendo el IVA)

Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____**.**

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____**.**

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____**.**

Fecha de suscripción: _____**.**

Tipo: (Adquisiciones, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

* PROGRAMA DE EXPANSIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)**: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____(Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado deberá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.